

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.295/09)

Consejería de Educación

2367 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2647/2009, de 4 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada "Papis", de Alcorcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una escuela infantil privada denominada "Papis", con domicilio en la calle Los Pinos, número 20, de Alcorcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2647/2009, de 4 de junio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada "Papis", para tres unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: "Papis".

Número de código: 28071413.

Titular: Doña María Bautista Carretero.

Domicilio: Calle Los Pinos, número 60.

Localidad: Alcorcón.

Municipio: Alcorcón.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar, que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.296/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2368 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y las Adendas del proyecto de «Evacuación de aguas pluviales y residuales del Sector S-1 "Las Hachazuelas", en Moralarzal», en el término municipal de Moralarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzal (expediente 10-EIA-00056.3/2008).*

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete nuevamente a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y las Adendas del proyecto de «Evacuación de aguas pluviales y residuales del Sector S-1 "Las Hachazuelas", en Moralarzal», en el término municipal de Moralarzal, promovido por el Ayuntamiento de Moralarzal, con domicilio en plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralarzal.

Debe señalarse que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de referencia ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de agosto de 2008, pero el promotor del proyecto aporta una Adenda a tal documentación con fecha 17 de abril de 2009 y otra con fecha 25 de junio de 2008, que constituyen modificaciones sustanciales del proyecto inicialmente considerado. Por consiguiente, procede someter nuevamente al trámite de información pública la documentación completa (Estudio de Impacto Ambiental y Adendas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental y las Adendas al mismo en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería

(www.madrid.org) y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/7.667/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2369 RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, por la que se rectifica el error material advertido en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la posibilidad de autorizar en ámbitos de zonas verdes y vías públicas colindantes con los edificios residenciales, la implantación de torres de ascensores adosadas a las fachadas de los mismos (Ac. 134/08).

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 20 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 266, de 7 de noviembre), se hizo público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 2 de octubre de 2008, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la posibilidad de autorizar en ámbitos de zonas verdes y vías públicas colindantes con los edificios residenciales carentes de ascensor, la implantación de torres de ascensores adosadas a las fachadas de los mismos.

Una vez publicada, se ha advertido que se ha producido un error material al transcribir el texto de dicha Resolución, en el apartado tercero del artículo 7.14.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en los capítulos correspondientes de las Normas Particulares del Uso Dotacional de Zona Verde y del Uso Dotacional de la Vía Pública, por lo que se procede a su rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la siguiente forma:

En el apartado tercero del artículo 7.14.5, "Condiciones de diseño", de las Normas Urbanísticas municipales, en la octava línea, donde dice: "(...) zona verde afectada y de las redes e infraestructuras (...)"; debe decir: "(...) vía pública afectada y de las redes de infraestructuras (...)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/22.799/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 17 de junio de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro titulado "Adquisición de diversas autobombas rurales pesadas seminuevas con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2009".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación. Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-117/016-09 (03-SU-00019.5/2009).

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diversas autobombas rurales pesadas seminuevas con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2009.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - "Diario Oficial de la Unión Europea": 17 de marzo de 2009.
 - "Boletín Oficial del Estado": 27 de marzo de 2009.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID : 25 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
 - d) Publicación de la adjudicación provisional: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, 8 de mayo de 2009.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del precio unitario por autobomba rural pesada seminueva:
 - a) Presupuesto base de licitación: 46,400 euros, desglosado de la siguiente manera:
 - Base imponible: 40.000 euros.
 - IVA (16 por 100): 6.400 euros.
 - b) Valor estimado: 40.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de junio de 2009.
 - b) Contratista: "Comercial Mercedes Benz, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 46.400 euros, desglosado en los siguientes conceptos:
 - Base imponible: 40.000 euros.
 - IVA (16 por 100): 6.400 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/21.061/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente número 1ALC/2009).

Habiéndose procedido por el Consejero de Economía y Hacienda a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 25 de junio de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Economía y Hacienda en